



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 513-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de julio de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 536-2024-UNF-VPAC/DGSA de fecha 21 de junio de 2024; Oficio N° 1082-2024-UNF-VPAC de fecha 24 de junio de 2024; Informe N° 2078-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 28 de junio de 2024; Informe N° 309-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 01 de julio de 2024; Oficio N° 1155-2024-UNF-VPAC de fecha 08 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22 del Estatuto Institucional señala que, es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 65 del Estatuto Institucional establece que: "La Escuela de Posgrado es el órgano de línea que depende del Rectorado. encargada de planificar, dirigir y coordinar las acciones vinculadas a la enseñanza de nivel de posgrado que se imparten en las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, asimismo, el artículo 68 del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, señala que: "El Director de la Escuela de Posgrado es elegido entre los miembros del Consejo de la Escuela de Posgrado, que reúna los mismos requisitos para ser elegido decano. El Director de la Escuela de Posgrado tiene categoría de Decano para todos los efectos, su mandato dura cuatro (04) años y no hay reelección inmediata".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 186-2024-UNF/CO, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Formación Continua 2024 de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 095-2024-UNF-VPAC-DGSA/UFC, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Formación Continua remite a la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, el Plan de Trabajo del Curso Taller "Normas de Análisis Fisiquímico en Alimentos", implementado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 536-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos hace llegar a Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo del Curso Taller antes citado para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 1082-2024-UNF-VPAC, de fecha 24 de junio de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión respecto a la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan de Trabajo del Curso Taller "Normas de Análisis Fisiquímico en Alimentos".

Que, con Informe N° 2078-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para el plan de trabajo del Curso Taller "Normas de Análisis Fisiquímico en Alimentos", por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 309-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 01 de julio de 2024, remite a la Vicepresidencia Académica el informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite la disponibilidad presupuestaria para el Plan de trabajo del Curso Taller "Normas de Análisis Fisiquímico en Alimentos", por el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 1155-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de julio de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el plan de trabajo del curso Taller "Normas de Análisis, Organizado por la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la UNF, para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo del curso taller denominado: "Normas de Análisis Físicoquímico en Alimentos", organizado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2024-SO-CO, de fecha 11 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del curso taller denominado: "Normas de Análisis Físicoquímico en Alimentos", organizado por la Unidad de Formación Continua de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Formación Continua de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Unidad de Formación Continua

Plan de Trabajo



CURSO TALLER
NORMAS DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO EN ALIMENTOS

Miércoles, 19 de junio 2024

Responsables:

Lic. Mariela Yovana Murguía Panta

Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera

Sullana – Perú



DATOS INFORMATIVOS:

1. Denominación

Curso Taller: "Normas de Análisis Físicoquímicos en Alimentos"

2. Institución:

Unidad de Formación Continua.

Dirección de Gestión y Servicios Académicos.

Vicepresidencia Académica.

Universidad Nacional de Frontera.

3. Organizadores:

- Lic. Mariela Yovana Murguía Panta.
- Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera.

4. Ponente:

Por Contratar – Presupuesto asignado a la Unidad de Formación Continua mediante recursos ordinarios por OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2024-UNF-PCO-OPP.

5. Público objetivo:

Egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de industrias alimentarias y/o Ingeniería en Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, asimismo, se acogerá la participación de los estudiantes de pregrado de la escuela en mención, se les brindará las facilidades correspondientes.

6. Lugar de desarrollo de la capacitación

Para el desarrollo del curso taller, se habilitarán los Ambientes del Campus Universitario, en aulas que albergan como mínimo a 40 egresados.

7. Programación:

Fecha de inicio : sábado, 09 de noviembre de 2024.

Duración : 04 semanas

- **Semana 01 :** Conocimiento de Normativas
- **Semana 02 :** Identificación de Parámetros Físicoquímicos
- **Semana 03 :** Técnicas Analíticas Específicas.
- **Semana 04 :** Técnicas Analíticas Específicas, Calidad y Control de Calidad.





8. Horario

- **Horas Síncronas:** 09:00 am – 01:00 pm (04 horas pedagógicas por semana)
Total, horas para la Certificación: 16 horas pedagógicas, correspondiente a un crédito académico.

Total, horas Teóricas: 08 horas

Total, horas Practicas: 08 horas

9. Inscripción:

A través de formulario online, se creará un link de inscripción desde el correo institucional de la Jefatura de la Unidad de Formación Continua, el mismo que estará a disposición de los estudiantes egresados de forma GRATUITA.



I. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la educación superior se ha convertido en un componente clave que exige una revisión permanente del rol de los Estados frente al modelo educativo y a la supervisión de la calidad de las instituciones educativas. En el caso de los países de América Latina, desde la década de los noventa, hay una clara tendencia regional de que dicho rol estatal se concrete en el diseño de mecanismos de aseguramiento de la calidad de la educación superior¹.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), establece ocho (VIII) Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para asegurar la calidad de la educación en las universidades, siendo responsabilidad de esta Unidad el mantenimiento de la CBC VII "Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados", para lo cual se vienen ejecutando actividades con el objetivo de lograr este fin.

Asimismo, considerando que nuestra institución se encuentra en proceso de acreditación de sus programas de estudio, debemos considerar lo establecido en el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria elaborado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el cual señala:

DIMENSIÓN 4 : Resultados.

FACTOR 12 : Verificación del perfil del egreso.

¹ PROCALIDAD – Educación Superior: Diseño de un sistema de seguimiento de egresados y una estrategia para la implementación de dicho sistema. SINEACE, p. 11, 2018.



Estándar 33 : Logro de Competencias. El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.

Estándar 34 : Seguimiento a egresados y objetivos educativos. El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educativos.

En ese sentido, es que la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Formación Continua, viene desarrollando mecanismos para favorecer la inserción laboral de los estudiantes egresados de nuestra Casa Superior de Estudios y de esta manera contribuir al aseguramiento de la calidad de nuestra institución.

Por lo antes expuesto, se ha elaborado el presente plan de trabajo para el desarrollo de un Curso Taller cuyo tema específico a desarrollar se denomina "Normas de Análisis Físicoquímicos en Alimentos", dirigida a egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y/o Ingeniería en Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de fortalecer sus competencias profesionales.

Los temas a desarrollar son: Conocimiento de Normativas, Identificación de Parámetros Físicoquímicos, Técnicas Analíticas Específicas, Calidad y Control de Calidad.



II. OBJETIVOS:

1. Objetivo General:

Desarrollar el Curso Taller "Normas de Análisis Físicoquímicos en Alimentos", para fortalecer las competencias profesionales de la Escuela Profesional Ingeniería de Industria alimentarias e Ingeniería en Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, al mismo tiempo reforzar su inserción en su entorno laboral.

2. Objetivos específicos:

- **Capacitar en conocimiento de Normativas:** Familiarizarse con las normativas y estándares internacionales y nacionales aplicables a los análisis físicoquímicos en alimentos, como ISO, AOAC, NOM, entre otros.



- **Capacitar en Identificación de Parámetros Físicoquímicos:** Aprender a identificar y comprender los parámetros físicoquímicos más relevantes en el análisis de alimentos, tales como pH, acidez, humedad, contenido de grasa, proteínas, cenizas, entre otros.
- **Capacitar en Técnicas Analíticas Específicas:** Dominar las técnicas analíticas específicas utilizadas en la determinación de parámetros físicoquímicos en alimentos, incluyendo métodos de extracción, titulación, espectroscopia, cromatografía, entre otros.
- **Capacitar en Calidad y Control de Calidad:** Comprender la importancia del control de calidad en los análisis físicoquímicos de alimentos, incluyendo el manejo adecuado de muestras, la validación de métodos y el aseguramiento de la precisión y exactitud de los resultados.



III. METODOLOGÍA:

- Después de tener confirmada la aprobación del Curso Taller "Normas de Análisis Físicoquímicos en Alimentos", se procederá a hacer la difusión del evento en diferentes medios como Facebook, grupos de WhatsApp, correos, LinkedIn, etc.
- Se creará y publicará el link de inscripción desde el correo institucional de la Jefatura de la Unidad de Formación Continua, el mismo que estará a disposición de los estudiantes próximos al egreso y egresados de la UNF.
- El desarrollo del curso taller se desarrollará de manera presencial.
- Para la certificación a los asistentes se emitirá el certificado con un total de 16 horas 01 crédito del Curso Taller "Normas de Análisis Físicoquímicos en Alimentos".
- Se llenará el registro de asistencia al final de la sesión y sólo se entregará certificado a aquellos que cumplan con el 75% de asistencia y participación activa, los certificados serán firmados por las tres (3) autoridades de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en el anverso y en el reverso, tendrá la firma del secretario general y el visto bueno (V.B) de la Unidad de Formación Continua.
- A los ponentes, se les otorgará el certificado como ponentes, y a los organizadores, se les otorgará el certificado de organizador y asistente (siempre en cuando cumplan con la asistencia al evento).



IV. PROGRAMA ANALÍTICO:

Se tendrá preparado el programa solo para la apertura del curso taller de la siguiente manera:

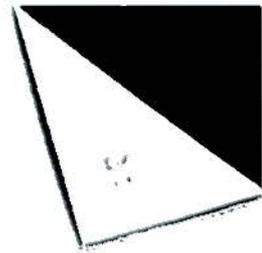
HORA	ACTIVIDAD	MEDIO
09:00 a.m.	Ingreso de egresados	Presenciales aulas de la UNF
09:10 a.m.	Saludo de bienvenida Lic. Mariela Yovana Murguía Panta Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos	
09:20 a.m.	Presentación de ponente	
01:00 p.m.	Clausura.	



V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Mes	junio			julio				octubre				noviembre				diciembre
Semana	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
Reuniones de coordinación	■															
Elaboración de propuesta		■														
Presentación de propuesta			■													
Evaluación, aprobación y emisión de Resolución				■	■	■	■									
Convocatoria para inscripciones								■	■	■	■					
Desarrollo del curso taller												■	■	■	■	
Presentación de informe Final																■
Emisión de certificados a ponentes, organizadores y asistentes. Entrega de certificados																■

El desarrollo del curso taller se dará los días sábados sin interrumpir las actividades educativas.



VI. RECURSOS Y PRESUPUESTO:

1. Recursos

a) Humanos:

- Personal de la Unidad de Formación Continua.
- Personal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Organizadores.
- Ponente.

b) Materiales:

- Laptop.
- Banners de publicidad virtual.
- Sala de Meet o zoom
- Fan page de la Universidad Nacional de Frontera.



2. Presupuesto

Presupuesto asignado a la Unidad de Formación Continua mediante recursos ordinarios por OFICIO MÚLTIPLE N° 02-2024-UNF-PCO-OPP, proyecto de mejora: Fortalecimiento de capacidades de estudiantes próximo al egreso y egresados de la UNF, para la investigación.

N°	Descripción	Específica de gastos	Unidad	Precio unitario	Precio total S/
1	Diseño y publicidad virtual a través de banner digital.	No aplica	1	0.00	0.00
2	Diseño y emisión virtual de certificados a ponente, organizadores y participantes (cálculo aprox.)	No aplica	50	0.00	0.00
3	Contratación de ponente para el curso taller. (Se presentó requerimiento a DGA para el trámite)	2.3.2 7.14 98 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	1	3,000.00	3,000.00
Total					3,000.00

3. Informe Final

El informe final para su respectiva certificación para ponente, organizadores y asistentes será el a partir del martes 06 de diciembre de 2024.